



Tel: 3030 8600  
01 800 8000 343  
Av. Alameda # 1220,  
Colonia Miraflores C.P. 44200  
Guadalupe, Jalisco, México.

### DJ-CTO-CV-753/23-2AR

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO Y, POR LA OTRA PARTE, LA C. BEATRIZ MURILLO BERNAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Lic. Lucio Miranda Robles*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nomenclato emitido el 1º primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compras números CPAREQ-2023-05-00031, CPAREQ-2023-05-00004, CPAREQ-2023-05-00002, CPAREQ-2023-05-00027, CPAREQ-2023-05-00006, CPAREQ-2023-05-00021, CPAREQ-2023-05-00010, CPAREQ-2023-05-00048, CPAREQ-2023-05-00051, CPAREQ-2023-05-00050, CPAREQ-2023-05-00047, presentadas por diversas áreas del Organismo, se convocó a participar en la *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité* LP/LSC-37/2022 denominada "MATERIAL ELÉCTRICO", a la que acudieron los siguientes licitantes: DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE TLAQUEPAQUE, S.A.P.I. DE C.V., PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y BEATRIZ MURILLO BERNAL, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos números CPAOC-2023-06-00016, CPAOC-2023-06-00019, CPAOC-2023-06-00021, CPAOC-2023-06-00023, CPAOC-2023-06-00025, CPAOC-2023-06-00027, CPAOC-2023-06-00029, CPAOC-2023-06-00032, CPAOC-2023-06-00034, CPAOC-2023-06-00035, CPAOC-2023-06-00038, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.



**2.- Declara "EL VENDEDOR", por su propio derecho:**

- A) Ser mexicana, mayor de edad, de ocupación comerciante, con domicilio en la finca ubicada en la Calle Efrén Hernández número 3322-101, de la Colonia Jardines de los Poetas, en Guadalajara, Jalisco.
- B) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MUBB-631221-2Y2**.
- C) En virtud de lo anterior, "EL VENDEDOR" manifiesta su conformidad para celebrar el presente contrato con "DIF JALISCO".

**3.-** Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del Proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.-** Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.
- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentra precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** Lo concerniente a tal respecto, se encuentra precisado en la cláusula NOVENA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.

*Rafael*

*S*

**DJ-CTO-CV-753/23-2AR**

- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Ingresos Propios "00404" y Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Compraventa.
- **El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco.** No es el caso.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL VENDEDOR" se da por enterado, que, al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":



Tel: 3090 8800  
 CP: 300 3000 345  
 Av. Acosta # 1220,  
 Colonia Miraflores, CP: 30270  
 Guadalajara, Jalisco, Mexico.

**DJ-CTO-CV-753/23-2AR**

Orden	CP: 300 3000 345					
Orden	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	52	PIEZA	LAMPARA	LÁMPARA CURVALUM T8 LED 18 W	\$254.00	\$13,208.00
2	2	PIEZA	CONECTOR	SISTEMA DE UNION MECANICA Y ELECTRICA, PARA LUMINARIA LINEAL LED PARA SUSPENDER, TIPO "L", TIPO VECTOR SYSTEM.	\$2,850.00	\$5,700.00
3	2	PIEZA	CONECTOR	SISTEMA DE UNION MECANICA Y ELECTRICA, PARA LUMINARIA LINEAL LED PARA SUSPENDER, TIPO "X", TIPO VECTOR SYSTEM.	\$3,020.00	\$6,040.00
4	2	PIEZA	CONECTOR	SISTEMA DE UNION MECANICA Y ELECTRICA, PARA LUMINARIA LINEAL LED PARA SUSPENDER, TIPO "T", TIPO VECTOR SYSTEM.	\$2,930.00	\$5,860.00
5	45	PIEZA	FOCOS	DICROICO LED MR16 5.5W 127V	\$28.00	\$1,260.00
6	45	PIEZA	FOCOS	DICROICO LED GU10, 5.5W 127V	\$28.00	\$1,260.00
7	5	PIEZA	LUCES DE EMERGENCIA	LUZ DE EMERGENCIA CON LETRERO "SALIDA DE EMERGENCIA", EN COLOR VERDE, LED. BATERIA DE RESPALDO DE 90 MINUTOS. 5 AÑOS DE GARANTIA.	\$1,050.00	\$5,250.00
8	30	PIEZA	LUCES DE EMERGENCIA	LUZ DE EMERGENCIA CON 2 LUMINARIAS LED. MINIMO 150LM. COLOR BLANCO. BATERIA DE RESPALDO DE 90 MINUTOS. 5 AÑOS DE GARANTIA.	\$1,220.00	\$36,600.00
9	20	PIEZA	LAMPARA	SISTEMA DE ILUMINACIÓN LINEAL LED, PARA SUSPENDER, CON CAPACIDAD PARA INTERCONECTARSE MECANICA Y ELECTRICAMENTE POR CLIPS MACHO/HEMBRA. CON SELECTOR DE 21W Ó 39W. ANGULO DE APERTURA 110°. 127V. 50,000 HORAS DE VIDA. COLOR BLANCO. CUERPO DE ALUMINIO. 3000 A 4000K. CON KIT DE SUSPENSIÓN. GARANTIA DE 5 AÑOS. MEDIDAS DE 120CM DE LARGO X 4.9CM DE ANCHO Y 5.8CM DE ALTURA. TIPO VECTOR SYSTEM 0-10V DE CONSTRUJITA.	\$3,170.00	\$63,400.00
10	5	PIEZA	LAMPARA	LAMPARA DE INTERIOR LED PARA SOBREPONER EN MURO, DE 20W. LUZ SUAVE. COLOR BLANCO. FABRICADA EN ALUMINIO. 30,000 HORAS DE VIDA. ANGULO DE APERTURA DE 155°. DE 35CM DE LARGO, 9.9CM DE ANCHO Y 6CM DE ALTURA. TIPO MODELO GRUIS DE TECNOLITE.	\$1,185.00	\$5,925.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ingresos Propios "00404"</b> NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Ingresos Propios. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. PROYECTO/EVENTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00404 INGRESOS PROPIOS, PROGRAMA PRESUPUESTARIO 701 MUSEO TROMPO MÁGICO, PROGRAMA 70112 RENOVACIÓN DE ESPACIOS QUE RESPONDE A LA VANGUARDIA DIDÁCTICA Y TECNOLÓGICA. ENTREGAR EN AV. CENTRAL 750 RESIDENCIAL PONIENTE, CP:45136, ZAPOPAN JALISCO. LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS. ACTIVIDAD: MATERIAL NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL MUSEO. ¡EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-37-2023 MATERIAL ELÉCTRICO. <b>DIRECCIÓN OPERATIVA DEL MUSEO</b>						
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$144,503.00</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$23,120.48</b>
					<b>I.S.R.</b>	<b>-\$1,806.29</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$165,817.19</b>

*[Handwritten signature]*

Orden	CP: 300 3000 345					
Orden	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	19	PIEZA	BALASTRA	BALASTRA 3X28 W-T5	\$497.00	\$9,443.00
2	20	PIEZA	PILAS	PILA LITHIUM GBV CR-P2	\$62.50	\$1,250.00
3	11	PIEZA	CONTACTO	CONTACTO DUPLEX PARA EXTENSION.	\$215.00	\$2,365.00
4	12	PIEZA	CONTACTO	CONTACTO PARA EXTENSIÓN HEMBRA.	\$23.00	\$276.00
5	12	PIEZA	TERMINAL	TERMINALES H.	\$8.76	\$105.12
6	12	PIEZA	TERMINAL	TERMINALES PARA CABLE.	\$8.78	\$105.36
7	35	PIEZA	TUBO	TUBO LED CHICA.	\$49.00	\$1,715.00
8	20	PIEZA	TUBO	TUBO LED GRANDE.	\$195.00	\$3,900.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b> NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 DENOMINADO APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 TRANSFERENCIAS Y						

*[Handwritten signature]*





Tel 8080 8800  
 Of 800 8000 348  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-753/23-2AR**

ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES), 358A2 SERVICIOS Y ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL OTORGADOS A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS.   EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-37-2023 MATERIAL ELÉCTRICO. <b>CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL</b>			
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$19,159.48</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>\$3,065.52</b>
		<b>I.S.R.</b>	<b>-\$239.49</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$21,985.51</b>

Pedido	CPAOC-2023-06-00021					
Orden	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	1	PIEZA	LAMPARA	SUBURBANA COMPLETA	\$800.00	\$800.00
2	3	PIEZA	REFLECTOR	LED 150W(1500W) SUPER POTENTE PARA INTERPERIE 127	\$600.00	\$1,800.00
3	5	PIEZA	LAMPARA	DE EMERGENCIA DE 99 LEDS. CON DOS INTENSIDADES DE LUZ, DURACIÓN HASTA 10 HORAS. NO REQUIERE BATERÍAS LINTERNA LED FRONTAL DE LINTERNAS POTENCIA ALTA TÁCTICA MILITAR RECARGABLE.	\$645.00	\$3,225.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. Fuente de financiamiento 00605 Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, (Recursos Fiscales), Py 002 Apoyo Administrativo a la Operación. EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-37-2023 MATERIAL ELÉCTRICO. <b>CENTRO DE CAPACITACIÓN UNI 3</b>						
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$5,825.00</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$932.00</b>
					<b>I.S.R.</b>	<b>-\$72.81</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$6,684.19</b>

Pedido	CPAOC-2023-06-00022					
Orden	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	50	PIEZA	APAGADOR	APAGADOR SENCILLO CON PLACA 250 VOLTS 10 AMPERES BLANCO	\$38.50	\$1,925.00
2	30	PIEZA	APAGADOR	APAGADOR DOBLE CON PLACA 250 VOLTS 10 AMPERES BLANCO	\$50.40	\$1,512.00
3	30	PIEZA	BALASTRA	BALASTRA 2 X 32 WATTS T8	\$210.00	\$6,300.00
4	30	PIEZA	BALASTRA	BALASTRA 2 X 39 WATTS	\$210.00	\$6,300.00
5	30	PIEZA	BALASTRA	BALASTRA 2 X 60 WATTS T8	\$258.00	\$7,740.00
6	20	PIEZA	BALASTRA	BALASTRA 3X28 W-T5	\$490.00	\$9,800.00
7	100	METRO	CABLE	CABLE FLEXIBLE DE COBRE DUPLEX POT SPT-1 ANTIFLAMA 300V 60C2 COND. CAL. 20 AWG BLANCO	\$39.00	\$3,900.00
8	100	METRO	CABLE	CABLE POT 12	\$20.15	\$2,015.00
9	100	METRO	CABLE	CABLE POT 14	\$13.95	\$1,395.00
10	100	METRO	CABLE	CABLE DE USO RUDO 3 X 10	\$55.50	\$5,550.00
11	100	METRO	CABLE	CABLE DE USO RUDO 3 X 14	\$23.90	\$2,390.00
12	20	PIEZA	CHALUPAS	CHALUPA GALVANIZADA	\$10.00	\$200.00
13	50	PIEZA	CHALUPAS	CHALUPA DE PVC	\$11.00	\$550.00
14	5	PIEZA	CONECTOR	CONECTOR PVC DE 3/4 PULGADA.	\$18.00	\$90.00
15	5	PIEZA	CONECTOR	CONECTOR PVC DE 1 PULGADA.	\$20.00	\$100.00
16	10	PIEZA	FOCOS	FOCO PL-2 13 W/841 2 PINES	\$185.00	\$1,850.00
17	20	PIEZA	FOCOS	FOCO AHORRADOR de 13W	\$35.00	\$700.00
18	30	PIEZA	FOCOS	FOCO LED 30 W	\$59.00	\$1,770.00
19	50	PIEZA	LAMPARA	LAMPARA FLUORESCENTE T5 14 W 2 PINES	\$52.00	\$2,600.00
20	50	PIEZA	LAMPARA	LÁMPARA SUM LINE DE 32 WATTS T8	\$25.40	\$1,270.00
21	40	PIEZA	LAMPARA	LÁMPARA LED 2.30 MTS. 36 W 2 PIN	\$220.00	\$8,800.00

*Rojas*

*J*





Tel: 8080 6600  
 01 800 3000 349  
 Av. Alcalá # 1220,  
 Avenida Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-753/23-2AR**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	
22	50	PIEZA	LAMPARA	LÁMPARA LED 1.20 MTS. 18 W 1 PIN	\$93.00 \$4,650.00	
23	40	PIEZA	LAMPARA	LÁMPARA LED 2.30 MTS. 36 W 1 PIN	\$185.50 \$7,420.00	
24	50	PIEZA	TUBO	TUBO 14W SLP 6500K	\$45.00 \$2,250.00	
25	50	PIEZA	LAMPARA	LAMPARA CIRCULAR DE 32 WATTS	\$72.00 \$3,600.00	
26	20	PIEZA	LAMPARA	LAMPARA DE 60 W T8	\$143.00 \$2,860.00	
27	5	PIEZA	ESLABON	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL	\$160.00 \$800.00	
28	1	PIEZA	PASTILLA TERMICA	PASTILLA TERMICA 3 X 40 AMP	\$1,366.00 \$1,366.00	
29	1	PIEZA	PASTILLA TERMICA	PASTILLA TERMICA 3 X 50 AMP	\$1,372.00 \$1,372.00	
30	1	PIEZA	PASTILLA TERMICA	PASTILLA TERMICA 3 X 70 AMP	\$1,544.00 \$1,544.00	
31	20	PIEZA	PLACA	PLACA 1 VENTANA para contacto dúplex polarizado	\$25.00 \$500.00	
32	10	PIEZA	LAMPARA	LÁMPARA CURVALUM T8 LED 18 W	\$254.00 \$2,540.00	
33	10	PIEZA	LAMPARA	LAMPARA T15 14 WATTS/865 2 PIN	\$33.65 \$336.50	
34	5	PIEZA	LAMPARA	LAMPARA LED KL17/10A 2 PIN	\$209.00 \$1,045.00	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL AREA DE BODEGA DE MANTENIMIENTO; 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES) 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION  EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-37-2023 MATERIAL ELÉCTRICO. <b>DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO</b>						
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$97,040.50</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$15,526.48</b>
					<b>I.S.R.</b>	<b>-\$1,213.01</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$111,353.97</b>

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	
1	10	PIEZA	MULTICONTACTOS	"MULTICONTACTO DE 6 ENTRADAS CON SUPRESOR DE PICOS USO RUDO"	\$101.00 \$1,010.00	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL AREA DE BODEGA DE MANTENIMIENTO; 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES) 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION  EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-37-2023 MATERIAL ELÉCTRICO. <b>DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO</b>						
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,010.00</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$161.60</b>
					<b>I.S.R.</b>	<b>-\$12.62</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$1,158.98</b>

*Handwritten signature*

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	32	PIEZA	APAGADOR	APAGADOR SENCILLO CON PLACA 250 VOLTS 10 AMPERES BLANCO.	\$38.00 \$1,216.00
2	32	PIEZA	APAGADOR	APAGADOR DOBLE CON PLACA 250 VOLTS 10 AMPERES BLANCO.	\$50.00 \$1,600.00
3	5	PIEZA	TUBO	TUBO CONDUIT DE AJUSTE 1 (3 METROS).	\$303.00 \$1,515.00
4	60	PIEZA	FOCOS	FOCO LED 30 W.	\$59.00 \$3,540.00
5	101	PIEZA	FOCOS	FOCO LED BOMBILLO 15 WATTS (LUZ BLANCA O LUZ DE DIA).	\$54.00 \$5,454.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002					

*Handwritten mark*





Tel 3030 3500  
 01 800 8000 343  
 Av. Alcalde # 7220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-753/23-2AR**

DENOMINADO APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OPERACIÓN QUE CORRESPONDE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 DENOMINADA TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES) COMPONENTE 358A2 SERVICIOS Y ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL OTORGADOS A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO CIEN CORAZONES 2023. [EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-37-2023 MATERIAL ELÉCTRICO. <b>CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CIEN CORAZONES</b>			
	<b>SUBTOTAL</b>	\$13,325.00	
	<b>I.V.A.</b>	\$2,132.00	
	<b>I.S.R.</b>	-\$166.56	
	<b>TOTAL</b>	\$15,290.44	

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	20	PIEZA	LAMPARA	LÁMPARA LED 1.20 MTS. 18 W 1 PIN	\$93.00	\$1,860.00
2	5	PIEZA	LAMPARA	REFLECTOR LED 150W (1500W) SUPER POTENTE PARA INTERPERIE 127	\$617.00	\$3,085.00
3	5	PIEZA	MULTICONTACTOS	MULTICONTACTO DE 6 ENTRADAS CON SUPRESOR DE PICOS USO RUDO	\$101.00	\$505.00
4	5	PIEZA	LAMPARA	SISTEMA DE ILUMINACIÓN LINEAL LED, PARA SUPENDER, CON CAPACIDAD PARA INTERCONECTARSE MECANICA Y ELECTRICAMENTE POR CLIS MACHO/HEMBRA. CON SELECTOR DE 21W o 39W. ANGULO DE APERTURA 110°.	\$3,000.00	\$15,000.00
5	1	PIEZA	CONECTOR	SISTEMA DE UNION MECANICA Y ELECTRICA, PARA LUMINARIA LINEAL LED PARA SUSPENDER, TIPO "L". TIPO VECTOR SYSTEM.	\$2,860.00	\$2,860.00
6	1	PIEZA	CONECTOR	SISTEMA DE UNION MECANICA Y ELECTRICA, PARA LUMINARIA LINEAL LED PARA SUSPENDER, TIPO "X", TIPO VECTOR SYSTEM.	\$3,022.00	\$3,022.00
7	1	PIEZA	CONECTOR	SISTEMA DE UNION MECANICA Y ELECTRICA, PARA LUMINARIA LINEAL LED PARA SUSPENDER, TIPO "T", TIPO VECTOR SYSTEM.	\$2,938.00	\$2,938.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ingresos Propios "00404"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Ingresos Propios. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. PROYECTO/EVENTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00404 INGRESOS PROPIOS, PROGRAMA PRESUPUESTARIO 701 MUSEO TROMPO MÁGICO, PROGRAMA 70111 ACTIVIDADES MUSEÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS REALIZADAS PARA EL PÚBLICO ASISTENTE. ENTREGAR EN AV. CENTRAL 750 RESIDENCIAL PONIENTE, CP: 45136, ZAPOPAN JALISCO. LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS. ACTIVIDAD: MATERIAL NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO. [EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-37-2023 MATERIAL ELÉCTRICO. <b>DIRECCIÓN DE MUSEOLOGÍA</b>						
	<b>SUBTOTAL</b>	\$29,270.00				
	<b>I.V.A.</b>	\$4,683.20				
	<b>I.S.R.</b>	-\$365.88				
	<b>TOTAL</b>	\$33,587.32				

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	1	PIEZA	CARGADOR UNIVERSAL	"CARGADOR DE PILAS UNIVERSAL AA / AAA / C / D DE 9V. MEDIDAS: 6x12.5x23 "	\$464.00	\$464.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. COMPRA DERIVADA DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES) DEL PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. [EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-37-2023 MATERIAL ELÉCTRICO. <b>DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN</b>						
	<b>SUBTOTAL</b>	\$464.00				
	<b>I.V.A.</b>	\$74.24				
	<b>I.S.R.</b>	-\$5.80				
	<b>TOTAL</b>	\$532.44				

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**DJ-CTO-CV-753/23-2AR**

Orden	CANTIDAD DE UNIDADES		DESCRIPCION		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	CONECTOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	100	PIEZA	CONECTOR	CONECTOR CONDUIT DE 3/4" ACERO GALVANIZADO, CERTIFICACION UL 514	\$33.00	\$3,300.00
2	100	PIEZA	CONECTOR	CONECTOR CONDUIT DE 1" ACERO GALVANIZADO, CERTIFICACION UL 514	\$38.70	\$3,870.00
3	50	PIEZA	CONECTOR	COPLES PARA TUBO CONDUIT 1 1/2" ACERO GALVANIZADO, CERTIFICACION UL 514	\$8.30	\$415.00
4	100	PIEZA	CONECTOR	CONECTORES PARA TUBO CONDUIT 1 1/2" ACERO GALVANIZADO, CERTIFICACION UL 514	\$16.11	\$1,611.00
5	30	PIEZA	CAJAS DE REGISTRO	CAJA DE REGISTRO GALVANIZADA 4x4 CON TAPA Y TORNILLO PARA PARED GRUESA, 4 CM DE PROFUNDIDAD, 11 KNOCK OUT DE 1/2 Y 6 KNOCK OUT DE 3/4"	\$138.00	\$4,140.00
6	500	PIEZA	PLUG	PLUG RJ 11, CHAPADOS EN ORO A 50 MICRAS, CUMPLA NORMA TIA-568B.2	\$4.50	\$2,250.00
7	200	PIEZA	PLUG	PLUG RJ 9 CHAPADOS EN ORO A 3 MICRAS	\$4.30	\$860.00
8	500	PIEZA	PLUG	Plug RJ45 cat. 6 Cumplen con los requerimientos especificados en la norma TIA-568B.2 Chapado de oro a 30 micras	\$10.84	\$5,420.00
9	30	PIEZA	CINTA	CINTA AISLANTE VINIL, RIGIDEZ ELECTRICA >69kV, FLEXIBILIDAD 250%, ADHESION 570gr/2.54cm, ELASTICIDAD ALTA, RANGO DE TEMPERATURA -18 GRADOS A 105 GRADOS CENTIGRADOS, LONGITUD DE LA CINTA 32.9 m	\$28.05	\$841.50
10	5	PIEZA	CHAROLA	charola Organizadora horizontal para rack, medidas: altura 89mm profundidad 226mm ancho 483mm capacidad del rack 2U tamaño 48.3 cm color negro	\$580.80	\$2,904.00
11	1	PIEZA	CHAROLA	Charolas para rack medidas 48,26 x 38 cm color negro, material: metal	\$997.90	\$997.90
12	1	PIEZA	CHAROLA	Charola tipo malla 33/100 mm con acabado Electro Zinc, hasta 52 cables Cat6, tramo 3m, con accesorios de instalación	\$1,100.50	\$1,100.50
13	10	PIEZA	TUBO	"TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARA PARED DELGADA 3/4, CALIBRE 19, CUMPLA NORMAS NMX-J-536-ANCE-2008, NMX-J-535- ANCE-2008 & NMX-J-534-ANCE-2008LAPEM K311-13-N/1377 & K311-13-N/1376 "	\$122.94	\$1,229.40
14	10	PIEZA	TUBO	"TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARA PARED DELGADA 1", CALIBRE 19, CUMPLA NORMAS NMX-J-536-ANCE-2008, NMX-J-535-ANCE-2008 & NMX-J-534-ANCE-2008LAPEM K311-13-N/1377 & K311-13-N/1376 "	\$202.00	\$2,020.00
15	10	PIEZA	TUBO	"TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARA PARED DELGADA 1 1/2", CALIBRE 19, CUMPLA NORMAS NMX-J-536-ANCE-2008, NMX-J-535-ANCE-2008 & NMX-J-534-ANCE-2008LAPEM K311-13-N/1377 & K311-13-N/1376 "	\$314.00	\$3,140.00
16	30	PIEZA	CANALETA	Canaleta Pvc Para Cable 2 Piezas 60x40mm X 1 Metro 6040	\$83.00	\$2,490.00
17	50	PIEZA	CANALETA	Canaleta Plástica Blanca 60mm X 40mm X 2m	\$93.42	\$4,671.00
18	2	PIEZA	CABLE	Bobina cables cable UTP cat.6 para interior 100 % cobre 305 Mts conductores de cobre de 23 AWG Cumple con: las Normas UL 1685, ANSI/TIA-568-C.2, ISO 11801., presentar datasheet de fabricante	\$1,121.50	\$2,243.00
19	6	PIEZA	CABLE	Bobina cable UTP cat.6 para exterior 100 % cobre 305 Mts conductores de cobre de 23 AWG, Cumple con: las Normas UL 1685, ANSI/TIA-568-C.2, ISO 11801., presentar datasheet de fabricante	\$1,121.50	\$6,729.00
20	20	PIEZA	CABLE	Patchcord categoría 6, contactos de conector chapado en oro, blindaje de cable U/UTP, standares: IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, calibre del cable 28, Tecnología de cableado 10/100/1000Base-T(X) color blanco longitud 7 mts, presentar datasheet de fabricante	\$276.52	\$5,530.40
21	20	PIEZA	CABLE	Patchcord categoría 6, contactos de conector chapado en oro, cable UTP, standares: IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, calibre del cable 28, Tecnología de cableado 10/100/1000Base-T(X) color blanco longitud 3 mts, presentar datasheet de fabricante	\$258.45	\$5,169.00

*Handwritten signature and date: 10/10/2023*

*Handwritten mark*



Tel: 3380 3600  
 01 800 3000 349  
 Av. Alameda #1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270  
 Guadalajara, Jalisco, Mexico.

**DJ-CTO-CV-753/23-2AR**

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	
22	25	PIEZA	CAJA PANOUT	Caja de sobreponer universal 127.1 x 82.7 x 41.1 mm, salida para tubería 1/2, 3/4 o 1 pulgadas color marfil, presentar datasheet de fabricante	\$246.28	\$6,157.00
23	25	PIEZA	TAPA	Face plate de 4 puertos, 2 puertos 1 puerto, Placa de pared vertical, estilo plano, etiqueta y cubierta, módulo Keystone, color marfil presentar datasheet de fabricante	\$369.84	\$9,246.00
24	25	PAQUETE	JACK	Jacks cat. 6 Keystone, Cuerpo de policarbonato, Conexión con herramienta de impacto, con grado de inflamabilidad conforme a UL94V0, Soporta conductores calibre: 24-26 AWG, Compatible con plug conforme a la FCC Parte 68 Art. Subparte F, presentar datasheet de fabricante	\$72.78	\$1,819.50
25	1	PIEZA	CARGADOR UNIVERSAL	CARGADOR DE PILAS UNIVERSAL AA / AAA / C / D DE 9V. MEDIDAS: 6x12.5x23	\$464.39	\$464.39
26	3	PIEZA	CINTA	CINTA DE MARCAJE AMARILLO Y NEGRO. MEDIDAS DE 2 PULGADAS DE ANCHO POR 33 METROS DE LARGO. FABRICADA CON RESPALDO DE PVC. RESISTENTE A LOS SOLVENTES COMUNES. PESO 0.368 KG.	\$184.30	\$552.90
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. Bienes relacionados con el Proyecto 002 Apoyo Administrativo a la Operación, FFE 00605 Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales).  EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-37-2023 MATERIAL ELÉCTRICO.  <b>DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA</b></p>						
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$79,171.49</b>	
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$12,667.42</b>	
				<b>I.S.R.</b>	<b>-\$989.64</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$90,849.27</b>	

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	
1	13	PIEZA	FOCOS	FOCO LED 30 W	\$59.90	\$778.70
2	1	PIEZA	ESLABON	ESLABON FISIBLE UNIVERSAL	\$160.00	\$160.00
3	1	PIEZA	LAMPARA	LÁMPARA LED DE EMERGENCIA 60 LED, DOS NIVELES DE INTENSIDAD, BATERÍA DE LITIO PARA RESPALDO, INDICADOR DE CARGA, PARA USO DE INTERIORES, ALIMENTACIÓN:120 V- 60 HZ 0,04A, BATERÍA INTERNA:3.7 V, 2000 MAH, ILUMINACIÓN: PANEL DE 60 LED, POTENCIA DE LÁMPARA:18 W MAZ, ILUMINACIÓN: 200/110 LM, TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0° C A 50° C, HUMEDAD RELATIVA : NO CONDENSADA, CONSUMO :3,5 WH CONSUMO EN ESPERA: 0,5 WH	\$701.00	\$701.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. Bienes relacionados con el Proyecto 002 Apoyo Administrativo a la Operación, FFE 00605 Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales).  EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-37-2023 MATERIAL ELÉCTRICO.  <b>DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA</b></p>						
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,639.70</b>	
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$262.35</b>	
				<b>I.S.R.</b>	<b>-\$20.50</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$1,881.55</b>	

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	
1	5	PIEZA	FOCOS	FOCO LED 100 W	\$568.02	\$2,840.10
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. Fuente de financiamiento 00605 Transferencias y</p>						





Tel: 3330 8800  
 01 800 8000 343  
 Av. Alcaide # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México

**DJ-CTO-CV-753/23-2AR**

Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, (Recursos Fiscales), Py 002 Apoyo Administrativo a la Operación. EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-37-2023 MATERIAL ELÉCTRICO.  
**CENTROS DE DÍA (BUGAMBILIAS, EDUARDO MONTAÑO Y BALCONES DEL CUATRO)**

SUBTOTAL	\$2,840.10
I.V.A.	\$454.42
I.S.R.	-\$35.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,259.02</b>

<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$452,399.88</b>
-------------------	---------------------

**TERCERA.- "EL VENDEDOR"** se obliga a cumplir y a entregar los *bienes* que se especifican en el presente instrumento jurídico, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede

**PRECIO**

**CUARTA.-** Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que el precio es fijo, conforme a lo señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento, y el costo total de la presente operación asciende hasta por la cantidad de **\$452,399.88 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 88/100 M.N.)** incluyendo los correspondientes y respectivos impuestos y contribuciones, menos la correspondiente retención del Impuesto Sobre la Renta del 1.25% de acuerdo al régimen fiscal de **"EL VENDEDOR"**, acorde al desglose de cada respectivo pedido de compras.

**FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

**QUINTA.- "DIF JALISCO"** se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar en el **31 treinta y uno de agosto del 2023 dos mil veintitrés y/o según las necesidades del área requirente.** La entrega deberá realizarse en el Almacén General, con domicilio en la calle Juan Tablada número 1281, Colonia Miraflores, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33 3030-0808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o donde convenga logísticamente para los fines asistenciales que se persiguen a este respecto; acompañando copia del respectivo pedido y original de la factura con cuatro copias fotostáticas.

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **"DIF JALISCO"** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

**SEXTA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL VENDEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, **"EL VENDEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

**"DIF JALISCO"** analizará la solicitud de **"EL VENDEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

**FORMA DE PAGO**

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, lo que se realizará dentro de los 15 quince días contados a partir de que **"EL VENDEDOR"** haya entregado los bienes contratados y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





Tel 8000 8600  
31 800 8000 349  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, Mexico.

## DJ-CTO-CV-753/23-2AR

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en planta baja del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

### VIGENCIA

**OCTAVA.** - De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente *Ejercicio 2023 dos mil veintitrés*, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula QUINTA que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la NOVENA a la VIGÉSIMA.

### GARANTÍA

**NOVENA.**- Así mismo, establece "EL VENDEDOR", que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del presente reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará fianza, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora, o bien, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, que se deposite en Caja General del "DIF JALISCO", con una vigencia de **03 tres meses** contados a partir de la fecha de firma de este contrato, y para garantizar por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato, con el I.V.A. ya incluido, la cual deberá exhibir a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes, para que forme parte del presente, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, se hará efectiva la misma ante las instancias y autoridades competentes.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

### CAUSALES DE RESCISIÓN

**DÉCIMA.**- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes, por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto de este contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente instrumento jurídico.
- F) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA del presente.
- G) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico.

*Bohórquez*  
*A. C. C. C.*

*[Handwritten mark]*





Tel: 3030 3800  
 07 800 3000 343  
 Av. Alcalde #7220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, Mexico.

**DJ-CTO-CV-753/23-2AR**

- H) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA.**- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que, en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL VENDEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL VENDEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estime convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL VENDEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL VENDEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

*Comunicado  
 a [Nombre]  
 el [Fecha]*

**CLÁUSULA PENAL**

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR".
- b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro de la fecha pactada en el presente, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

*[Handwritten mark]*





Tel: 8080 8800  
01 800 8000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores C.P. 44170,  
Guadalajara, Jalisco, México.

### DJ-CTO-CV-753/23-2AR

De 21 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

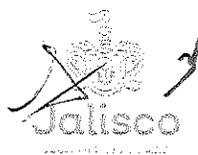
Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-** "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiere corresponder.

*Bravo*  
*10/11/23*

*[Handwritten mark]*





Tel: 8080 8800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-753/23-2AR**

**TERMINACIÓN**

**DÉCIMA SEXTA.-** "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. Acordándose por las partes, el poder reembolsar a "EL VENDEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Y, para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.-** "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

**VISITAS A LAS INSTALACIONES**

**DÉCIMA NOVENA.-** Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

**RELACIONES LABORALES**

**VIGÉSIMA.-** Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

**NOTIFICACIONES**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

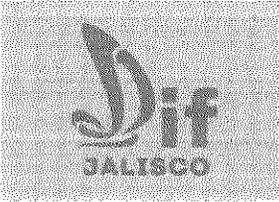
"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL VENDEDOR" en la finca ubicada en Calle Efrén Hernández número 3322-101, de la Colonia Jardines de los Poetas, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44820.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





Tel 8080 3800  
 01 800 8000 348  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-753/23-2AR**

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 20 veinte de junio del 2023 dos mil veintitrés.

POR "DIF JALISCO"

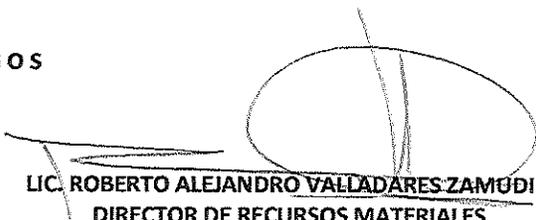
  
**LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES**  
 DIRECTOR GENERAL

POR "EL VENDEDOR"

  
**C. BEATRIZ MURILLO BERNAL**

TESTIGOS

  
**MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ**  
 JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 "DIF JALISCO"

  
**LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO**  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
 "DIF JALISCO"